

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



## Reglamento interno de funcionamiento del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Corporación Universitaria Iberoamericana

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Iberoamericana, en uso de sus facultades estatutarias, especialmente las contempladas en el artículo 62 y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, establece el principio de la participación democrática, el cual se desarrolla tanto en la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de Educación Superior.
2. Que la Ley 30 de 1992 faculta a las instituciones de educación superior, entre otras cosas, para darse sus propios reglamentos.
3. Que conforme lo dispone el literal d) del artículo 62 de los estatutos de la Corporación Universitaria Iberoamericana es competencia de este Consejo expedir y modificar los reglamentos que demande la organización para su buen funcionamiento.
4. Que la experiencia institucional brinda elementos para cualificar la tarea educativa y para hacer los ajustes requeridos según las nuevas tendencias de la educación superior.
5. Que la Resolución 0314 de 2018 de Colciencias, por la cual se adopta la Política de Ética de Investigación, Integridad Científica.
6. Que el Acuerdo No. 161 de 2020 de la Sala General de la Corporación Universitaria Iberoamericana adopta actualización de la Política de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural.
7. Que los Lineamientos Mínimos para la Conformación y Funcionamiento de Comités de Ética de la Investigación de 2021 emitidos por el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación orienta a los Comités de Ética en Investigación para la estructuración de sus procesos.
8. Que Colombia se encuentra en el proceso de fortalecer sus procesos en investigación a través de la construcción de lineamientos estándar que articulen y unifiquen el hacer de los diferentes actores que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Investigación.
9. En consonancia con el propósito nacional, el CIDEIN de la Ibero construyó sus lineamientos de funcionamiento en busca de fortalecer sus procesos de investigación y contribuir con la creación de una cultura investigativa de calidad y con valor social. Como resultado, la Dirección de Investigaciones y Defensoría Ética Institucional, en acompañamiento de la Secretaría General, presentan los *Lineamientos de funcionamiento del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Corporación Universitaria Iberoamericana*.

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior,

## RESUELVE:

Adoptar el **Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)**, en los siguientes términos:

### 1. Siglas

CIDEIN – Comité Institucional de Ética en Investigación  
ClIC – Comité de Investigación, Innovación y Creación de facultad  
Ibero – Corporación Universitaria Iberoamericana  
CTel – Ciencia, Tecnología e Innovación

**2. Objetivo general del CIDEIN.** Garantizar que todos los procesos en investigación que se realicen en la Ibero sigan las normas legales, los principios, estándares y lineamientos éticos-bioéticos que regulan la investigación, a partir de la formación en ética, bioética e integridad científica y la revisión, evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos, y demás iniciativas, de investigación, innovación y creación que se cataloguen como riesgo mínimo, para salvaguardar la dignidad, bienestar e integridad de los sujetos humanos y no humanos, y asegurar el valor social y validez científica de los proyectos en investigación.

**3. Objetivos específicos del CIDEIN.** Los siguientes objetivos específicos han sido ajustados a partir de los *Lineamientos mínimos para la conformación y funcionamiento de comités de ética de la investigación*:

1. Velar por la observancia y protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los seres vivos humanos y no humanos, y, en general, la protección de la biosfera, de todos los reinos de la naturaleza, y de los recursos naturales renovables y no renovables involucrados directa o indirectamente en los procesos de investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación, sometidos a su consideración, teniendo en cuenta siempre las condiciones del contexto para su desarrollo.
2. Garantizar que las actividades de investigación cumplan con los principios, requisitos y estándares de una propuesta técnico-científica rigurosa, éticamente responsable, social y ambientalmente pertinente, sustentable, conforme con la regulaciones nacionales e internacionales vigentes y acorde con el contexto y los lineamientos definidos por cada comité.
3. Asegurar que las actividades de investigación prevean los posibles riesgos, así como la manera en que se hará su respectivo control o manejo.
4. Establecer que los potenciales beneficios esperados de la propuesta superen sus posibles riesgos y garantizar que se han definido criterios para que estos beneficios sean distribuidos de manera equitativa entre los participantes o beneficiarios, promoviendo siempre la participación de los involucrados en la definición de las actividades de investigación.
5. Velar porque las actividades de investigación incluyan la devolución de resultados a los participantes de la investigación o sus beneficiarios.
6. Velar por la participación de las comunidades y población vulnerable en actividades de investigación, de acuerdo con los mecanismos constitucionales, legales y administrativos previstos.

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



Planeta Formación y Universidades

7. Fortalecer los procesos de investigación de estudiantes, docentes e investigadores a partir de herramientas, capacitaciones y escuelas de formación en ética de la investigación, bioética e integridad científica.
8. Orientar a los investigadores a lo largo de la formulación y aplicación de sus proyectos de investigación.

**4. Funciones del CIDEIN.** Las siguientes funciones han sido ajustadas a partir de los *Lineamientos mínimos para la conformación y funcionamiento de comités de ética de la investigación*. Es competencia del CIDEIN:

1. Elaborar sus estatutos o reglamento de organización y procedimientos, según sus características y necesidades.
2. Revisar y evaluar los aspectos éticos de las actividades de CTel en el ámbito de su competencia, lo cual implica una mirada integral de las propuestas.
3. Conceptuar sobre proyectos de investigación catalogados *sin riesgo* cuando sea solicitado institucionalmente o por facultades de la Ibero.
4. Emitir el aval ético, debidamente argumentado, sobre las actividades de CTel catalogadas como *riesgo mínimo* que se sometan a su consideración, de forma independiente, competente y oportuna.
5. Solicitar modificaciones a los protocolos cuando se requiera y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos y las exigencias éticas de las investigaciones en intervalos apropiados, desde su aprobación inicial hasta su finalización.
6. Conocer, analizar y tomar decisiones en torno a los posibles riesgos o intrusiones que ocurran en las investigaciones aprobadas y formular pautas sobre la manera en que se hará su respectivo control o manejo.
7. Suspender la investigación ante la presencia de cualquier evento que impida, desde el punto de vista ético o técnico, su avance, o solicitar a las autoridades competentes la suspensión de esta, según las dinámicas de la institución.
8. Orientar la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales en materia de investigación, en el ámbito de su competencia, apegadas a las normativas vigentes.
9. Promulgar y velar por el cumplimiento de los lineamientos éticos y de buenas prácticas en investigación, en el ámbito de su competencia, en el marco de las declaraciones, guías y normativas institucionales, nacionales e internacionales.
10. Orientar a los actores que participan en las investigaciones en eventualidades o situaciones de emergencia.
11. Adelantar acciones de capacitación y difusión continua en materia de ética de la investigación, bioética, integridad científica y buenas prácticas, en el ámbito de su competencia, dirigidas a los integrantes del comité, los investigadores y demás miembros de la comunidad institucional.
12. Realizar monitoreo o seguimiento a los proyectos avalados de acuerdo con los tiempos requeridos para informes de avance y finales.
13. Solicitar a los investigadores la consulta gubernamental sobre las excepciones necesarias a la legislación nacional para el desarrollo de proyectos de carácter social con poblaciones en situaciones de extrema vulnerabilidad.

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



Planeta Formación y Universidades

14. Definir el plan anual de formación y autoformación en temas de ética de la investigación, bioética, integridad científica y buenas prácticas de los integrantes de CIDEIN, investigadores y miembros de la institución.
15. Evaluar la pertinencia del asesor del proyecto de grado según su formación académica y trayectoria investigativa.
16. Brindar concepto en casos de presunta transgresión a la integridad científica o a la ética en investigación por parte de estudiantes y docentes en la presentación de sus proyectos de investigación, artículos, proyectos de grado y cualquier otro relacionado.

**5. Conformación del CIDEIN.** A continuación, se detallan los roles que conforman el CIDEIN, sus funciones, deberes y derechos.

**5.1. Miembros del CIDEIN.** El CIDEIN se encuentra compuesto por miembros permanentes e invitados. Los miembros permanentes son: la Dirección de Investigaciones, la Defensoría Ética, la Secretaría General de la Institución o un representante de la oficina jurídica y un miembro externo seleccionado por convocatoria.

Los miembros invitados representan los siguientes estamentos: decanatura y docente líder de grupo de investigación con aval institucional. Estos invitados se determinan en cantidad y pericia según el área de los proyectos a evaluar en la sesión.

El CIDEIN tiene la potestad de convocar otros invitados ajenos a la institución que sean expertos o representantes de comunidades y poblaciones, según los asuntos a considerar.

**5.1.1. Funciones de los miembros del CIDEIN.** Las siguientes funciones han sido ajustadas a partir de los *Lineamientos mínimos para la conformación y funcionamiento de comités de ética de la investigación* teniendo en cuenta las instancias y exigencias de la Ibero.

**5.1.1.1. Dirección de Investigaciones:**

- a. Presidir las reuniones convocadas de tal forma que se garantice su adecuado desarrollo.
- b. Moderar las sesiones del CIDEIN.
- c. Coordinar la elaboración de documentos y procedimientos operativos para la integración y desarrollo de las funciones del CIDEIN.
- d. Coordinar, con la secretaría técnica, las actividades del CIDEIN y verificar la ejecución de las tareas propuestas.
- e. Adelantar las gestiones necesarias para que el CIDEIN inicie labores, con los recursos necesarios y las condiciones requeridas para su adecuado funcionamiento.
- f. Velar por el buen funcionamiento del CIDEIN.
- g. Aprobar la realización de sesiones extraordinarias.
- h. Participar en los procesos de selección, renovación y remoción de los miembros del CIDEIN, mediante la revisión del cumplimiento de los requisitos para sus designaciones y conforme con sus procedimientos operativos.
- i. Definir junto con la Defensoría Ética los miembros a invitar para las sesiones del CIDEIN.
- j. Aprobar la agenda a seguir en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CIDEIN presentada por la Defensoría Ética.

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



- k. Cumplir y hacer cumplir los estatutos o reglamento del CIDEIN, así como las normativas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación en el ámbito de su competencia.
- l. Representar al comité en los actos institucionales y externos cuando así se requiera.
- m. Firmar las actas de las sesiones convocadas por el CIDEIN, y los documentos y conceptos emitidos por el mismo.
- n. Instrumentar mecanismos de prevención y detección de conflictos de interés entre los miembros del CIDEIN.
- o. Fomentar el desarrollo de actividades de capacitación continua y educación en temas de ética de la investigación, bioética, integridad científica y buenas prácticas, dirigidas a los integrantes del CIDEIN, investigadores y demás miembros de la institución.
- p. Convocar, cuando a consideración del comité se requiera, al investigador principal del proyecto.
- q. Facilitar la participación de los consultores externos al CIDEIN para evaluar las actividades de CTel que lo requieran.
- r. Presentar informes periódicos de las actividades del CIDEIN a las autoridades institucionales competentes.
- s. Reportar a la institución y autoridades correspondiente cualquier trasgresión a la integridad científica e incumplimiento de la normativa vigente.

## 5.1.1.2. Defensoría Ética Institucional

- a. Ejercer la secretaría técnica del CIDEIN.
- b. Brindar apoyo administrativo y operativo al CIDEIN (quórum, agendas, etc.).
- c. Recibir los asuntos que se propongan para ser tratados en las sesiones del CIDEIN.
- d. Citar a los miembros del CIDEIN a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e. Enviar a los miembros del CIDEIN los documentos pertinentes a evaluar con mínimo ocho días de antelación.
- f. Llevar el control de asistencia, que será consignando en el acta de cada reunión.
- g. Hacer seguimiento a los compromisos de cada sesión.
- h. Realizar las actas y grabaciones de las sesiones del CIDEIN.
- i. Manejar el correo institucional y el archivo del CIDEIN bajo los lineamientos de gestión de la información que se hayan definido institucionalmente.
- j. Recibir, revisar y asegurar que esté completa la documentación que presentan los investigadores al solicitar la evaluación de un protocolo y hacer el registro correspondiente.
- k. Retroalimentar los proyectos recibidos para ser evaluados en el CIDEIN.
- l. Evaluar los proyectos que se presentan en el CIDEIN.
- m. Hacer seguimiento de los ajustes solicitados a los proyectos enviados para ser evaluados en el CIDEIN.
- n. Notificar sobre el concepto del CIDEIN a los investigadores.
- o. Llevar el seguimiento de los proyectos recibidos, retroalimentados y evaluados en el CIDEIN.
- p. Asesorar a estudiantes, docentes y ClIC en temas de ética en investigación, bioética e integridad científica.
- q. Divulgar y fomentar la apropiación de normativas institucionales y externas en ética en investigación e integridad científica.

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



- r. Verificar que, en el caso de que el proyecto presentado por un miembro de la Ibero haya sido aprobado por otro comité de ética, este se encuentre debidamente constituido.
- s. Remitir una copia del aval o de la recomendación emitida por el comité a la persona solicitante.
- t. Mantener actualizado el archivo del CIDEIN mediante el registro de actividades y el recaudo de la evidencia documental.
- u. Proponer a los miembros del comité, previo acuerdo con quién lo presida, el programa anual de actividades y de sesiones ordinarias.
- v. Elaborar, en coordinación con quien ejerza la presidencia, los informes parciales o anuales de las actividades del CIDEIN y ponerlos a consideración de los integrantes, para emitirlos, en el tiempo y la forma pertinentes, a quienes proceda.
- w. Actuar como interlocutor(a), en nombre del CIDEIN, en lo referente a la comunicación con los investigadores y otros actores que requieran del comité.
- x. Asistir a las sesiones del CIDEIN.
- y. Firmar las actas de las sesiones convocadas por el CIDEIN, y los documentos y conceptos emitidos por el mismo.
- z. Acompañar el proceso de evaluación de los proyectos sometidos a la convocatoria docente anual.

### 5.1.1.3. Secretaría General

- a. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del CIDEIN a las cuales se les convoque.
- b. Revisar rigurosamente los documentos de los proyectos a evaluar antes de la sesión ordinaria y extraordinaria.
- c. Participar activamente de la evaluación de los proyectos en las sesiones del CIDEIN.
- d. Emitir concepto de los proyectos presentados en el CIDEIN.
- e. Participar en la revisión, el debate y la evaluación de los protocolos y cualquier otra información o documento que sean puestos a su consideración para dar cumplimiento a las funciones, objetivos y obligaciones del CIDEIN.
- f. Participar en la selección y renovación de los integrantes del comité, mediante la revisión del cumplimiento de los requisitos para su designación, experiencia y formación.
- g. Participar en actividades de formación, actualización y difusión en ética de la investigación y bioética, así como en las labores del comité en la comunidad institucional.

**5.1.1.4. Miembro externo.** Este se entiende como un miembro que no tiene relación laboral con la institución o lugar en donde se llevará a cabo la investigación, o como una persona que refleja el punto de vista de los sujetos involucrados en la investigación. El miembro externo no requiere ser parte de la población objeto de la investigación o sin cualificación investigativa, ya que los proyectos de investigación presentados involucran diversas comunidades y poblaciones que no se verían representadas. Su participación será remunerada al no ser parte de la comunidad Ibero y su participación se renovará de forma anual.

- a. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del CIDEIN a las cuales se les convoque.
- b. Asistir puntualmente a las sesiones. En caso de no poder asistir, notificar a la Defensoría Ética Institucional con un máximo de 3 días de antelación.
- c. Asistir al menos al 80 % de las sesiones en las que se le convoca.

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



Planeta Formación y Universidades

- d. Revisar rigurosamente los documentos de los proyectos a evaluar antes de la sesión ordinaria y extraordinaria.
- e. Participar activamente de la evaluación de los proyectos en las sesiones del CIDEIN.
- f. Emitir concepto de los proyectos presentados en el CIDEIN.
- g. Declarar los conflictos de interés que se presenten ante los proyectos a evaluar.

**5.1.1.5. Miembros invitados.** Los miembros invitados son profesionales que tienen relación contractual con la Ibero. Estos son un representante de decanatura y un líder de grupo de investigación con aval institucional de una facultad o programa diferente al del proyecto a evaluar; y un representante de decanatura y un líder de grupo de investigación con aval institucional de la misma facultad o programa al del proyecto a evaluar.

- a. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del CIDEIN a las cuales se les convoque.
- b. Asistir puntualmente a las sesiones. En caso de no poder asistir, avisar con mínimo un día de antelación a la Dirección de Investigaciones y Defensoría Ética, y asignar un representante que lo supla.
- c. Revisar rigurosamente los documentos de los proyectos a evaluar antes de la sesión ordinaria y extraordinaria.
- d. Revisar la pertinencia técnica y metodológica de los proyectos según su área de experticia.
- e. Participar activamente de la evaluación de los proyectos en las sesiones del CIDEIN.
- f. Emitir concepto de los proyectos presentados en el CIDEIN.
- g. Participar en actividades de formación, actualización y difusión en ética de la investigación y bioética, así como en las labores del comité en la comunidad institucional.

**5.1.2. Deberes y derechos miembros del CIDEIN.** Los siguientes deberes y derechos han sido ajustados a partir de los *Lineamientos mínimos para la conformación y funcionamiento de comités de ética de la investigación*.

## 5.1.2.1. Deberes

- a. Respetar el principio de confidencialidad en todo lo relacionado con las actividades del CIDEIN.
- b. Declarar la existencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
- c. Cumplir con los estatutos o reglamentos y códigos de conducta establecidos.
- d. Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas.
- e. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias y a los demás eventos para los que sean convocados o elegidos.
- f. Ejercer sus derechos con criterio responsable y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
- g. Aceptar y observar las restricciones que se expresan y las que tácitamente se aplican al formar parte del comité.
- h. Contar con el tiempo y los medios necesarios para ejercer adecuadamente su función dentro del CIDEIN de manera pertinente y oportuna.

## 5.1.2.2. Derechos

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



- a. Estar libres de presiones por parte de instituciones, investigadores, patrocinadores y agencias financiadoras.
- b. Recibir, al inicio de su ejercicio como miembro del CIDEIN, una adecuada inducción y capacitación en los procedimientos internos de funcionamiento del comité.
- c. Ser convocado a las sesiones del CIDEIN con tiempo suficiente y conocer la agenda de trabajo que se desarrollará en cada sesión.
- d. Participar con voz y voto en las deliberaciones del CIDEIN, en tanto no sea autor o proponente del proyecto que se esté evaluando.
- e. Conocer, previamente a cada sesión, la documentación completa relativa a los asuntos sobre los que se deba dictaminar, de conformidad con los procedimientos operativos internos del comité.
- f. Solicitar la suspensión del aval concedido a un protocolo de investigación, por razones graves, para que sea revisado o modificado.
- g. Tener conocimiento de los accidentes y las reacciones adversas que se produzcan en el curso de un estudio aprobado por el CIDEIN.
- h. Recibir formación permanente en ética de la investigación, bioética e integridad científica.

**5.1.3. Selección de miembros.** La Dirección de Investigaciones, Defensoría Ética y Secretaría General son cargos designados a partir de los procesos de contratación de la Ibero. Los profesionales que se escojan para estos puestos cumplirán sus roles correspondientes dentro del CIDEIN.

Los miembros invitados serán seleccionados para participar en el CIDEIN por la Dirección de Investigaciones y Defensoría Ética Institucional según la temática de los proyectos a evaluar en la sesión ordinaria y extraordinaria.

El miembro externo, como miembro permanente, se designará por convocatoria pública dirigida por la Dirección de Investigaciones y Defensoría Ética Institucional. Este miembro deberá ser profesional en humanidades o ciencias de la salud, con formación en ética o bioética y con experiencia en evaluación de proyectos de investigación o en comités de ética en investigación. El proceso de selección será realizado por los tres miembros permanentes del CIDEIN. Este proceso de selección del miembro externo será presentado por la Defensoría Ética Institucional al CIDEIN en sesión ordinaria o extraordinaria para ser avalado.

**5.1.4. Retiro y remoción de los miembros permanentes.** La Dirección de Investigaciones, Defensoría Ética Institucional y Secretaría General al momento de terminar sus contratos laborales se retirarán de sus roles dentro del CIDEIN. En el caso de los miembros externos, estos deberán notificar por escrito, con una antelación de mínimo un mes el retiro de su participación en el CIDEIN sin necesidad de explicar las razones.

En los casos en donde alguno de los miembros permanentes haya participado de cualquier forma de trasgresión a la ética, bioética e integridad científica (plagio, conflicto de interés, etc.) y esta haya sido demostrada, será removido de su rol dentro del CIDEIN de forma inmediata y su reemplazo en el CIDEIN será definido por el Consejo Superior.

**5.1.5. Confidencialidad y declaración conflicto de interés.** Todo miembro del CIDEIN deberá firmar un *compromiso de confidencialidad y declaración de conflicto de interés* antes de iniciar su participación. En el caso de los miembros permanentes e invitados con relación contractual con la Ibero, firmarán el documento una única vez a lo largo de la duración de su relación laboral con la Ibero. En el caso de los miembros externos, estos firmarán el documento de forma anual. Esta obligación jurídica de

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



confidencialidad para cualquier de los miembros, sin importar la relación contractual con la Ibero, se extenderá por dos años después de haber terminado su contrato laboral o su participación en el CIDEIN.

Para la declaración de conflicto de interés que inhabilite a cualquier miembro del CIDEIN de evaluar y conceptuar un proyecto, esta deberá ser notificada por escrito al correo institucional con mínimo 5 días de antelación a la sesión ordinaria o extraordinaria. En la notificación se deberá explicar claramente cuál es el conflicto que se presenta y declarar 'inhabilitación' para participar de la evaluación del proyecto. En el desarrollo de la sesión se enunciará la declaración del conflicto para que quede consignada en el acta.

**5.2. Sesiones CIDEIN.** Las sesiones del CIDEIN son citadas según la necesidad que esté presente. Las fechas son modificables, siempre y cuando se cumpla con los objetivos del CIDEIN.

**5.2.1. Cronograma de sesiones ordinarias.** El CIDEIN llevará a cabo un mínimo de cuatro sesiones ordinarias anuales. Al inicio de cada año, la Dirección de Investigaciones y Defensoría Ética Institucional determinarán el calendario de sesiones ordinarias del CIDEIN. Estas fechas serán publicadas en la página institucional [https://investigaciones.ibero.edu.co/?page\\_id=2449](https://investigaciones.ibero.edu.co/?page_id=2449)

Las sesiones ordinarias podrán ser modificadas por decisión de los miembros permanentes del CIDEIN con relación contractual. En el caso de no haber proyectos para evaluar o asuntos relevantes con la labor del CIDEIN, la sesión podrá ser cancelada.

**5.2.2. Sesiones extraordinarias.** Las sesiones extraordinarias serán citadas con una semana de antelación para los casos de proyectos que fueron evaluados en una sesión ordinaria y no fueron aprobados por problemas significativos en su presentación. En esta sesión se evaluará las correcciones del proyecto que busca aprobación por parte del CIDEIN y se podrá dar continuidad a la agenda pendiente de la sesión ordinaria inmediatamente anterior por decisión de los miembros del CIDEIN.

En caso de proyectos que requieran evaluación por parte del CIDEIN para ser presentados en convocatorias externas, la citación y envío del material se podrá hacer hasta con un máximo de un día de antelación a la fecha de la reunión.

Para estas sesiones el miembro externo no hace parte del quórum necesario para el debido ejercicio del CIDEIN, pero sí puede estar presente como invitado.

**5.2.3. Citación sesiones.** La citación de las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizarán con ocho días de antelación a la fecha programada. Se enviará una invitación por medio del correo institucional a los miembros permanentes e invitados en donde se les notificará la agenda de la sesión y se les enviarán los documentos necesarios para el desarrollo de la sesión.

**5.2.4. Agenda de las sesiones.** De forma general, las sesiones presentarán la siguiente disposición:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del acta (pasada)
3. Estado proyectos evaluados en la sesión anterior
4. Evaluación proyectos de estudiantes
5. Evaluación proyectos de docentes

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



Planeta Formación y Universidades

**5.2.1. Varios.** Para determinar los temas de “varios”, la Dirección de Investigaciones y Defensoría Ética Institucional evaluarán, previamente a la citación, qué temáticas son pertinentes a integrar y las notificarán en la agenda que se enviará en la citación.

**5.2.2. Quórum.** Las sesiones ordinarias del CIDEIN se llevarán a cabo si se cuenta con la participación de:

- a. Dirección de Investigaciones
- b. Defensoría Ética Institucional
- c. Secretaría General
- d. Un miembro externo

Sólo con la participación de estos cuatro miembros se podrán validar las evaluaciones y discusión de la sesión del CIDEIN.

Las sesiones extraordinarias del CIDEIN se llevarán a cabo si se cuenta con la participación de:

- a. Dirección de Investigaciones
- b. Defensoría Ética Institucional
- c. Secretaría General

El miembro externo podrá participar de las sesiones extraordinarias sin que su presencia o ausencia determinen el quórum para dar inicio y validez a la misma.

En caso de no haber quórum, se reprogramará la sesión en un plazo máximo de ocho días hábiles.

**5.2.3. Proceso de aprobación de proyectos.** Los proyectos sometidos al CIDEIN deberán:

- a. Contar con el aval del CliC.
- b. Enviar los documentos (concepto de aprobación por parte del CliC, ficha resumen del proyecto avalada por el CliC, consentimiento informado, instrumentos y otros anexos pertinentes para la evaluación del CIDEIN. En caso de ser un proyecto de grado, se deberá enviar la hoja de vida de su asesor en la que se evidencie: formación académica culminada y experiencia investigativa) al correo institucional del CIDEIN.

Una vez se han enviado los documentos, la Defensoría Ética Institucional contará con ocho días hábiles para revisar la información y notificar si es necesario realizar correcciones antes de ser sometido al CIDEIN o si será sometido directamente al CIDEIN. En caso de necesitar correcciones, se informará el plazo máximo para el envío de los documentos corregidos para ser evaluados en la sesión ordinaria del CIDEIN. Si los cambios sugeridos por la Defensoría Ética no son realizados, el proyecto no podrá pasar al CIDEIN.

En la sesión del CIDEIN se evalúa el proyecto y determina si será **aprobado**, **aprobado con cambios** o **no aprobado**.

Para la **aprobación** de un proyecto el CIDEIN tendrá en cuenta:

- a. La buena ortografía, coherencia y cohesión entre las partes del proyecto.

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



- b. La temática del proyecto corresponde al saber o formación del profesional o estudiante que lo presenta.
- c. Buen desarrollo metodológico (relación lógica entre el tipo de estudio, técnica de análisis de información, estrategias e instrumentos).
- d. El análisis profundo de las consideraciones éticas a la luz de los principios de ética, bioética e integridad científica.
- e. Determina los riesgos inherentes para los diversos actores involucrados.
- f. Establece estrategias de mitigación de los riesgos determinados.
- g. Presenta claramente los beneficios para la población o sujeto de investigación.
- h. Su consentimiento informado contiene toda la información necesaria en un lenguaje claro.
- i. Sus instrumentos dan cuenta de lo propuesto en el proyecto.

El CIDEIN determina que **no admitirá para evaluación o emitirá concepto** si:

- a. El proyecto presentado es diferente al aprobado en el CliC.
- b. No se ha establecido claramente el nivel de riesgo del proyecto.
- c. El nivel de riesgo del proyecto presentado se determina como “sin riesgo” y su presentación al CIDEIN no fue solicitado por la Dirección de Investigaciones o Defensoría Ética Institucional.
- d. Los problemas de redacción son tan grandes que no permiten entender la propuesta.
- e. No se realizaron los ajustes solicitados por la Defensoría Ética Institucional y no hay justificación de su omisión.
- f. El asesor del proyecto de grado no tiene la idoneidad profesional para apoyar la realización del proyecto investigativo del estudiante.

Las decisiones en el CIDEIN se tomarán de forma democrática por votación y según mayoría simple.

La decisión del CIDEIN será notificada al investigador por correo electrónico máximo 5 días hábiles después de su evaluación en la sesión ordinaria o extraordinaria.

- a. Proyectos aprobados: se enviará la carta de notificación.
- b. Proyectos aprobados con cambios: se enviarán los comentarios con la fecha límite para realizar las correcciones (15 días a partir del envío de la notificación). Si el investigador no puede realizar las correcciones dentro el plazo, deberá informarlo a la Defensoría Ética Institucional para que se le otorgue una ampliación.
- c. Proyectos no aprobados: se enviarán las razones de la decisión y la posibilidad de presentar nuevamente su proyecto en una sesión extraordinaria o en la próxima sesión ordinaria.

**5.2.4. Grabaciones y actas.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias del CIDEIN serán grabadas por la Defensoría Ética Institucional con previa notificación de su inicio a los participantes de la sesión. Las grabaciones reposarán en archivo por dos años. Solo tendrán acceso a estas los miembros permanentes del CIDEIN que cuenten con relación contractual con la Ibero.

Las actas serán realizadas por la Defensoría Ética Institucional y aprobadas por los miembros permanentes del CIDEIN con relación contractual con la Ibero. Estas reposarán en archivo por tiempo indefinido.

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



Planeta Formación y Universidades

Cualquier persona que solicite su revisión, con la debida justificación que exponga la necesidad y pertinencia de la información, tendrá acceso a estas actas.

**5.3. Recepción y aprobación de proyectos.** Los proyectos de investigación e innovación de docentes, estudiantes y grupos de investigación que estén catalogados como **riesgo mínimo** serán recibidos únicamente al correo con el asunto *SOLICITUD DE EVALUACIÓN*.

Para determinar el nivel de riesgo del proyecto es necesario tener en cuenta desde qué área del conocimiento se estará trabajando:

- a. Ciencias de la salud: seguir la descripción del artículo 11 de la Resolución 8430 de 1993.
- b. Ciencias humanas y otros campos: tener en cuenta, además del artículo 11 de la Res. 8430/93, con qué población se trabajará (p.ej.: población catalogada como vulnerable), qué tipo de información se recopilará (p.ej.: datos sobre el conflicto armado), cómo se manejará la información (p.ej.: todos los datos serán publicados), qué actividades se realizarán (p.ej.: entrevista grupal).

Los correos deberán contener: ficha resumen del proyecto, consentimiento informado (si aplica), asentimiento informado (si aplica), instrumentos a ejecutar y concepto de aprobación por parte del ClIC. Para los casos de proyectos de grado se debe incluir la hoja de vida del asesor.

**5.4. Tiempos de respuesta.** La Defensoría Ética Institucional responderá los correos en los siguientes plazos:

- a. Recepción del proyecto: en 3 días hábiles se confirmará la recepción del correo.
- b. Retroalimentación o notificación de sometimiento al CIDEIN: en 8 días hábiles desde la confirmación.
- c. Sometimiento al CIDEIN: en 3 días hábiles desde la recepción de los ajustes sugeridos realizados se agendará el proyecto para la siguiente sesión ordinaria. Para sesiones extraordinarias deberá cumplir con lo expuesto en el apartado con el mismo nombre.
- d. Respuesta del CIDEIN: en 5 días hábiles desde el día en el que se realizó la sesión ordinaria o extraordinaria.
- e. Aprobación del CIDEIN para los proyectos sujetos a cambios: en 8 días hábiles después de la recepción de los documentos finales.

**5.5. Seguimiento de proyectos.** El seguimiento de los proyectos estará encabezado por la Defensoría Ética Institucional, con el apoyo de la Dirección de Investigaciones y Coordinación de Investigaciones. Una vez haya sido aprobado el proyecto, según el cronograma presentado, se solicitará una reunión en la mitad de la aplicación del proyecto para indagar sobre los avances y problemas presentados en la ejecución.

Todo investigador está obligado a notificar al correo institucional del CIDEIN cualquier problema que se presente con los sujetos de investigación o de cualquier otra índole durante la aplicación del proyecto. La Defensoría Ética Institucional y Dirección de Investigaciones orientarán al investigador para la resolución y adecuado manejo del problema que se presente.

**6. Instrumentos de autoevaluación.** El CIDEIN ha optado por los siguientes instrumentos de autoevaluación:

# Consejo Superior

Resolución no. 601  
15 de noviembre de 2023



Planeta Formación y Universidades

- a. Cuestionario virtual: es un documento diseñado desde una plataforma virtual que se compone de preguntas cerradas y abiertas. Este se aplicará en julio y noviembre a los miembros permanentes e invitados que han participado del CIDEIN en el primer y segundo semestre del año.
- b. Discusión bajo preguntas estructuradas: es un espacio de diálogo entre los miembros permanentes del CIDEIN y los invitados presentes en las dos sesiones ordinarias de julio y noviembre.
- c. Informe anual: es un documento que recoge los resultados del cuestionario virtual, la discusión y plan de trabajo del CIDEIN a lo largo el año. Se presenta en la sesión ordinaria de diciembre.

**Parágrafo 1:** El plan de acción del CIDEIN se establecerá en la primera sesión ordinaria del año por parte de la Dirección de Investigaciones y la Defensoría Ética Institucional.

**Parágrafo 2:** El presente reglamento podrá ser adaptado según las necesidades institucionales y las modificaciones nacionales a la normativa y guías vigentes por decisión del Consejo Superior.

El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia, se firma en Bogotá D.C, el 15 de noviembre de 2023,

**Guillermo Usechi Velategui**  
Presidente

**Maria Adelaida Arenas Rodríguez**  
Secretaria General